

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 612 DE 2024 SUSCRITO CON
YONY DAVID PANTOJA VALLEJO**

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificadorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 612 de 2024** desde el **16 y hasta el 31 de diciembre de 2024**, de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por la supervisora del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Cuarta del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 612 de 2024**, la cual quedará de la siguiente manera:

***“CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **31 de diciembre de 2024**.”*

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 612 de 2024** en la suma de **\$ 2.739.000** pesos moneda corriente, de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por el/la supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO: El valor total del Contrato, incluyendo la presente adición, quedará en la suma de **\$60.258.000** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR en lo pertinente las Secciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 612 de 2024**, de acuerdo con lo expuesto en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 89324 expedido el 25 de enero de 2024** por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN, **adicionado el 12 de septiembre de 2024**.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: Las Partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Harold Leonardo Barrero Arias - Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Lucía Muñoz Molano – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual